



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia**, promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 17 de mayo de 2023, la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Educación, mediante oficio número: HCE/SG/AT-1011, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1132, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone exhortar a la titular de la Secretaría de Educación Federal, para que no se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el próximo ciclo escolar y que éstos sean consultados de manera plural a las sociedades de padres de familia; asimismo, exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado, para que realice las acciones conducentes a fin de que las asociaciones de padres de familia sean considerados en el proceso de elaboración de los libros de texto.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

La educación tiene un papel trascendental en el desarrollo humano; por este medio, las personas adquieren gran parte de sus conocimientos sociales y académicos que, posteriormente, les permiten alcanzar mejores niveles de bienestar y desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal sentido, el acceso a la educación es un derecho humano que permite a las personas, entre otras cosas, salir de la pobreza, desarrollarse personal y profesionalmente, así como superar las desigualdades sociales.

Dicho de otra manera, el derecho a la educación es un derecho fundamental que permite a todas las personas adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena; sin duda alguna, este derecho es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

En nuestro país, este importante derecho se encuentra reconocido a todas las personas de conformidad con el artículo 3° de nuestra Constitución General de la República, así como en los artículos 1° y 5° de la Ley General de Educación.

Recientemente, el presidente de la República ha impulsado diversas acciones que tienen por objeto hacer reformas en materia educativa, lo anterior, con la finalidad de modificar el Sistema Educativo Nacional para sentar las bases de "su legado"; las cuales, no han sido analizadas y estudiadas detalladamente.

Sin embargo, uno de los pilares pedagógicos sobre los cuales se ha sostenido y se sigue sosteniendo nuestro Sistema Educativo son los libros de texto que cada ciclo escolar se reparten de manera gratuita en todas y cada una de las escuelas de nuestro país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo largo de la historia reciente de nuestro país, estos instrumentos han sido verdaderas guías de conocimiento para generaciones y generaciones de mexicanas y mexicanos, que crecimos y aprendimos usando estos libros de texto.

Dicho de otra manera, la base del conocimiento de las y los educandos de nuestro país está plasmado en los libros de texto que cada ciclo escolar se distribuyen en las escuelas de nuestro país.

Es preciso señalar que corresponde a la Secretaría de Educación Pública la elaboración, edición, actualización y distribución a las entidades federativas mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, entre ellos, los padres de familia.

Al respecto, la Ley General de Educación establece, entre otras cosas, que, el Estado debe fomentar la participación activa de madres y padres de familia o tutores, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

En ese sentido, es preciso señalar que la participación activa, continua y permanente de los padres de familia en el proceso de enseñanza es de vital importancia, pues, de esta manera es posible que el proceso



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

educativo de la niñez sea atendido desde diversos ámbitos donde los educandos se desarrollan.

Sin embargo, a pesar de estos mandamientos expresos en la norma de la materia, tal y como se ha referido, lamentablemente los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 no fueron consultados a con diversos grupos de padres de familia, sino, únicamente con grupos de una ideología afín a la del partido en el poder.

Es decir, desde el año pasado el tema de los libros de texto ha causado polémica a nivel nacional, pues, desde que se dieron a conocer los contenidos que tendrían estos libros de texto, fueron señalados como un mecanismo que el partido en el poder utilizaría para el "adoctrinamiento político y social" de la niñez mexicana.

Y no únicamente los contenidos representan un grave problema cuando hablamos de los libros de texto, sino que también, ha trascendido que estos instrumentos contienen errores gramaticales y ortográficos, debido a la premura con que se están editando.

Todo lo anterior, debido a que estas modificaciones buscan hacerse de manera rápida, sin el análisis debido y, sobre todo, sin consultar ni a todos los grupos de padres de familia, mucho menos a expertos en temas educativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, la suscrita diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estima necesario hacer un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política.

De la misma manera, se propone hacer extensivo el presente exhorto a la titular de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, a fin de que realice las gestiones necesarias para garantizar que todas las asociaciones de padres de familias tamaulipecas sean escuchadas y consideradas en los procesos para la elaboración de los libros de texto que se distribuirán en nuestro Estado.

Lo anterior toda vez que es evidente que liberar este material educativo en las condiciones en que se encuentra, es decir, con los errores mencionados y sin el aval de diversos padres de familia y expertos educativos, puede ocasionar graves problemas al armónico y adecuado desarrollo de las y los educandos mexicanos, particularmente, los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa puesta a nuestra consideración, tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Educación Federal, para que no se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el próximo ciclo escolar 2023-2024 y que éstos sean consultados de manera plural e imparcial a las sociedades de padres de familia; asimismo, exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado, para que realice las acciones conducentes, para que las asociaciones de padres de familia sean considerados en el proceso de elaboración de los libros de texto.

Nuestro máximo ordenamiento legal, señala en el artículo 3°, que la educación preescolar, primaria y secundaria forman parte de la educación básica y que corresponde al Estado la rectoría de la educación, asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal es quien tiene la facultad de determinar los planes y programas de estudio de la educación básica, cuya aplicación comprende a todas las entidades federativas, para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos estatales y de diversos actores sociales involucrados en la educación.

Aunado a lo anterior, se destaca que dichos planes y programas de estudio se aplican con perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluye el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de matemáticas, español, historia, geografía, civismo, filosofía, tecnología, innovación, lenguas indígenas de nuestro país, lenguas extranjeras, educación física, deporte, artes, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

promoción de estilos de vida saludables, educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Para tal efecto, según se refiere en el Diario Oficial de la Federación, en el Acuerdo número 14/08/22, el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, se realiza a través de la participación plural de los 32 titulares de las autoridades educativas de las entidades federativas, 15,324 personas de pueblos indígenas y afroamericanos de las 32 entidades federativas; el magisterio nacional expresado en asambleas en las 32 entidades federativas, plasmados en 128 documentos de distintas mesas de trabajo y más de 90 mil aportaciones en el formulario de Google; niñas, niños, adolescentes y sus familias, de diferentes entidades federativas del país; más de 100 miembros de la comunidad académica y de investigación, especialistas en educación y otros campos de conocimiento, nacionales y extranjeros; 80 miembros de los sectores de la cultura y las artes; diversas organizaciones de la sociedad civil; Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Secretaría de Salud, Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Escuelas Normales, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidades Interculturales, Subsecretaría de Educación Superior y Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, y adicional a esto, se consideraron diversos foros de reflexión que realizaron instituciones de educación superior, así como instrumentos de consulta al Consejo Técnico Escolar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se hace alusión a lo anterior en razón de lo establecido en el artículo 22, de la Ley General de Educación, en donde se refiere que los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio, serán los autorizados por la Secretaría en la materia, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito, es decir los libros de texto que se distribuyen se encuentran apegados al Plan de Estudio para nivel básico, mismo que como se mencionó anteriormente, se realiza a través de la participación plural e imparcial de diversos actores involucrados en la educación, a fin de dar cumplimiento de manera integral a las necesidades sociales en materia educativa.

Además de ello, concretamente en lo relativo a los libros de texto para educación básica, encontramos que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que para cada ciclo escolar produce y distribuye de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, en cantidad suficiente, con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuados para el uso al que están destinados.

Lo anterior, toma relevancia derivado de las facilidades concedidas a los docentes, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 12/03/21, en el que se establecen los lineamientos para la selección, adquisición y distribución de libros de texto gratuitos, particularmente de nivel secundaria, en donde se cuenta con el Sistema de Selección de Libros de Texto Gratuitos, mismo que tiene como objetivo que los docentes tienen la facultad de seleccionar el libro de texto que mejor convenga a sus necesidades educativas, los cuales se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

encuentran contenidos en el Catálogo que ofertan las Editoriales para cada asignatura.

Los datos establecidos en el párrafo que antecede, reflejan un ejercicio democrático mediante el cual las y los maestros de secundaria pueden seleccionar los libros de texto que más se adecuen a su método de enseñanza, a su experiencia profesional o al perfil de sus alumnos para impartir clases de manera focalizada y además toma en consideración a unos de los pilares de la educación en México y la primera línea de acción en el ámbito educativo, que son los maestros.

Por otra parte se advierte que el artículo 170, fracción IV, de la Ley General de Educación, señala que representa una infracción para quienes prestan servicios educativos, el no utilizar los libros de texto que la Secretaría de Educación Pública autorice y determine para la educación primaria y secundaria, lo cual se encuentra en vinculación directa con el objeto del asunto en estudio, ya que la propuesta sugiere que no se realice la distribución de los libros de texto para educación básica, con lo que se estaría incurriendo en una falta a la disposición general en la materia.

En tal virtud, se considera que el asunto en estudio resulta improcedente en razón de que, los libros de texto para nivel básico, se encuentran alineados con los planes y programas de estudio, los cuales se realizan con la participación de diversos actores involucrados en materia educativa, asimismo en el nivel de secundaria, los docentes pueden seleccionar los libros de texto que mejor se adecúen a su método de enseñanza, y además de lo señalado, se destaca que no utilizar los libros de texto autorizados por la autoridad correspondiente, constituye



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una infracción para quienes prestan servicios educativos.

VI. Conclusión

El asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política, por lo tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE EDUCACION

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 Y, DE LA MISMA MANERA, SE RECONSIDEREN LOS CONTENIDOS DE DICHS LIBROS, ABRIÉNDOLOS A CONSULTA DE TODAS LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, NO ÚNICAMENTE A LAS AFINES A SU IDEOLOGÍA SOCIAL Y POLÍTICA.